

ORDENANZA 55/2026.

VISTO: la necesidad de asignar denominación a las arterias correspondientes al Loteo Municipal denominado “*Hijos del Pueblo*”, y en particular la propuesta de designar con el nombre de “**RUBÉN ARNALDO SALUSSO**” a una de las calles del mencionado loteo; y

Y CONSIDERANDO: que la denominación de calles y espacios públicos constituye una atribución propia del Municipio y representa, además, una herramienta para preservar la memoria y reconocer a vecinos que, por su trayectoria y aporte a la comunidad, merecen ser recordados por las generaciones presentes y futuras.

Que Rubén Arnaldo Salusso, nacido el 27 de febrero de 1954, desarrolló su vida personal y profesional estrechamente vinculada a la localidad de Las Higueras, donde nació, creció y construyó una reconocida trayectoria al servicio de la comunidad.

Que desde temprana edad mantuvo un profundo vínculo con el ámbito rural, desarrollando posteriormente su vocación profesional mediante sus estudios de Veterinaria y Agronomía en la Universidad Nacional de Río Cuarto, obteniendo en junio de 1983 el título de Médico Veterinario.

Que ejerció su profesión en Las Higueras, siendo reconocido como el primer médico veterinario de la localidad, atendiendo durante décadas tanto pequeños como grandes animales y prestando servicios a vecinos y productores locales y regionales.

Que su compromiso con el ejercicio profesional se caracterizó por la permanente disposición para acudir allí donde era requerido, realizando numerosas intervenciones en establecimientos rurales y llegando incluso a trasladarse en sulky para brindar atención, reflejando compromiso, vocación y dedicación con su profesión.

Que durante su trayectoria profesional protagonizó diversas experiencias que dan cuenta de la amplitud de su labor, entre ellas la atención de animales pertenecientes a

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

un circo instalado en Las Higueras y la intervención quirúrgica de una tortuga, que mereció el reconocimiento de profesores de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que asimismo prestó servicios para la Municipalidad de Las Higueras, desempeñándose en tareas vinculadas al control de la faena del frigorífico local, extendiendo de esta manera su actividad profesional al ámbito de la función pública.

Que su trayectoria profesional y humana se encuentra estrechamente ligada al desarrollo de Las Higueras, particularmente a su actividad rural, ganadera y productiva, constituyendo su labor un aporte significativo a la comunidad durante décadas.

Que Rubén Arnaldo Salusso falleció el día 15 de agosto de 2026, dejando un legado profesional y humano entre vecinos, productores y familias de Las Higueras y región.

Que resulta oportuno honrar su memoria mediante la imposición de su nombre a una arteria del Loteo Municipal “*Hijos del Pueblo*”, como reconocimiento a quien fuera pionero en el ejercicio de la medicina veterinaria en la localidad y un vecino cuya trayectoria forma parte de la historia de la comunidad;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DESÍGNASE con el nombre de **RUBÉN ARNALDO SALUSSO** a la arteria central ubicada en el Loteo Municipal “*Hijos del Pueblo*”, que se extiende en dirección noreste-suroeste, naciendo en calle Coniglio, prolongándose hasta el límite con la calle calle Pública y en paralelo a las calles Tany Gremiger y Lolo Romero,

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”

conforme al plano que se incorpora como Anexo I y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2: ESTABLÉCESE que la denominación dispuesta en el artículo precedente comprenderá la totalidad de la arteria indicada en el plano correspondiente, conforme a su trazado y extensión establecidos en la documentación catastral y urbanística del Loteo Municipal “Hijos del Pueblo”.

ARTÍCULO 3: DISPÓNGASE la colocación del correspondiente nomenclador identificador con la denominación “*RUBÉN ARNALDO SALUSSO*”, conforme a las características y especificaciones que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4: TÓMENSE las providencias necesarias para la incorporación de la denominación establecida por la presente Ordenanza en los registros catastrales y administrativos de la Municipalidad de Las Higueras, disponiéndose asimismo su comunicación a los organismos que correspondan.

ARTÍCULO 5: Invítese a los familiares de Rubén Arnaldo Salusso y a la comunidad en general al acto oficial de colocación del nomenclador, acompañando la instancia con la entrega de la mención de honor correspondiente.

ARTÍCULO 6: La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 7: Regístrese, comuníquese, difúndase y oportunamente archívese.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.

“Por el Presente y el Futuro de Las Higueras Ciudad”



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS

Votación: Concejala Zachetti: voto positivo +; Concejal San Martín: ausente; Concejal Albelo: voto positivo +; Concejala Yachino: voto positivo +; Concejal Sosa: voto positivo +; Concejala Coronel: voto positivo +; Concejal Berardo: voto positivo.

Resultado: Aprobado por unanimidad.

Autoría del Proyecto: Bloque Hacemos Unidos por Las Higueras; Secretaría HCD.

ANEXO I

